

MINISTERIO DE EDUCACION
GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

10 MAY 1990

[Handwritten mark]

RESERVADO Nº 01 130

ANT. : SEGPRES (D. E.J.)
(R) Nº 17.800/9

MAT. : Sobre situación de
exonerados.

A don Valerio

SANTIAGO, 04 MAYO 1990

PERIODO
PRESIDENCIAL
003554
ARCHIVO

DE : MINISTRO DE EDUCACION

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En relación al Reservado del antecedente, como es de su conocimiento, este Ministerio ha tomado medidas respecto a los exonerados, como se explica en la Resolución Exenta Nº 962 de 09-04-90, que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

RLE/CEBI/Gtu
DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente de la República
- Archivo Gabinete

RAN./BEYA./osn.

SANTIAGO, 9 DE ABRIL DE 1990.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTA

Nº 962.-

CONSIDERANDO :

Que es necesario determinar el número de profesores exonerados para realizar la identificación de casos y proponer las medidas de solución que se precisare;

Que con tal objeto se debe constituir comisiones que se encarguen de llevar el registro o catastro en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación a través del país; y,

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, - de 1990, y en la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION :

ARTICULO 1º.- Créase en cada Secretaría Regional Ministerial y en cada Departamento Provincial de la Región Metropolitana del Ministerio de Educación, una Comisión cuyos propósitos serán organizar y coordinar el proceso de inscripción de profesores exonerados en un Registro Especial y proponer medidas o soluciones a aplicar en la respectiva jurisdicción para incorporarlos.

ARTICULO 2º.- Las Comisiones Regionales para el Registro de profesores exonerados estarán integradas por:

- a) El Secretario Regional Ministerial de Educación o su representante, quien la presidirá;
- b) Dos representantes del Colegio de Profesores de Chile, A.G., designados por el respectivo Directorio Regional, y
- c) Dos directores de establecimientos educacionales designados por el Secretario Regional Ministerial de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEP. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
 ARCHIVO
 DOCUMENTO TRAMITADO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
 X 10. ABR. 1990 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

//

En la Región Metropolitana se constituirán provinciales en la jurisdicción de cada uno de los Departamentos Provinciales de Educación, con una composición similar a la de las comisiones regionales. En ellas oficiará de Presidente, el Jefe del Departamento Provincial de Educación, el cual designará a los directores de establecimientos. El Directorio de la Región Metropolitana del Colegio de Profesores de Chile designará los dos representantes de esta entidad gremial.

ARTICULO 3º.- Las Comisiones referidas en el artículo 1º tendrán como plazos los siguientes, a contar desde la fecha de constitución y apertura del Registro:


- a) Treinta días para recibir inscripciones;
- b) Treinta días para revisar las inscripciones, clasificarlas y producir un informe estadístico; y
- c) Treinta días para elaborar proposiciones para lograr la reincorporación de profesores exonerados de acuerdo a las posibilidades actuales del campo regional o provincial, según corresponda.

Los representantes del sector público y privado participarán en estas Comisiones sin derecho a percibir remuneraciones adicionales por este cometido.

ARTICULO 4º.- Los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, sobre la base de lo dispuesto en los artículos anteriores, elaborarán la resolución correspondiente.

ARTICULO 5º.- Las Secretarías Regionales Ministeriales y los Departamentos Provinciales de Educación proveerán las facilidades administrativas para el cumplimiento del cometido de las Comisiones señaladas.

ANOTESE Y PUBLIQUESE.



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

